

SECRETARÍA. Bogotá D.C. dieciocho (18) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2021-00023** de **LUZ ASTRID BUSTOS ORTIZ** contra **COLPENSIONES y OTROS**, informando que la accionada Colfondos S.A. allegó escrito de contestación de la demanda en el término concedido en proveído anterior. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En observancia del informe Secretarial que antecede, teniendo en cuenta que en auto anterior se tuvo como notificadas por conducta concluyente a las demandadas **COLFONDOS S.A.** y **PORVENIR S.A.** (Arch. 57), se evidencia que la demandada **COLFONDOS S.A.** aportó escrito en término pronunciándose acerca de la demanda, la cual se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; por parte de **PORVENIR S.A.** no se allegó nuevo escrito, por lo que entiende el Despacho que se ratifica en la contestación que obra en el expediente electrónico (Arch.056), la cual también se ajusta a los términos establecidos en la precitada premisa normativa.

Por lo expuesto, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

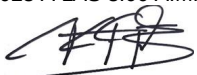
RESUELVE

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de las accionadas **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: CONFIRMAR la CITACIÓN a las partes para la celebración de las **AUDIENCIAS OBLIGATORIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO y de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, previstas en los Artículos 77 y 80 del C.P.T. y de la S.S., que tendrán lugar el día **TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)**., en los términos indicados en el numeral 2° del auto del veinticuatro (24) de mayo de 2023 (Arch. 51).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 76 FIJADO HOY 21 DE JULIO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.  DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **757512e70ee4406d4f2faa66293d4e884a870c39f9571a3c3c586ae188c20d29**

Documento generado en 19/07/2023 04:59:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>